



CUT: 213819-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0435-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 02 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 213819-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Bernardo Félix De La Cruz Mimbela**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 815-2015-ANA-AA-JZ-V, de fecha 08 de junio del 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de **Uceda Bonilla Juana Margarita**, Bloque de Riego Cequión - Fanupe - Horcones, código PCHL-09-B78, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 56697 para un área de 1.50 ha, con un volumen de 15,637 m³ de agua.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 742-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al **Bloque de Riego Cequión - Fanupe - Horcones, código PCHL-09-B78**, un volumen máximo anual de agua de hasta 10.133 Hm³, para un área bajo riego de 972.00 ha, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Morrope, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque.

Que, a través de la solicitud del visto, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N° 56697 de 1.50 ha., por haber adquirido la propiedad de 0.50 ha.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la titularidad, de 0.50 ha, sin U.C. adquirido mediante Minuta de Compra Venta, que constituye parte integrante del predio de 1.50 ha, con U.C. 26697; Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua por el predio con U.C. 26697 de 1.50 ha, a nombre de **Uceda Bonilla Juana Margarita**, expedida

con Resolución Directoral N° 815-20215-ANA-AA-JZ-V, de fecha 08 de junio del 2021 y otorgar nuevas licencias a favor del solicitante, por 0.50 ha, sin U.C. y Uceda Bonilla Juana Margarita, por 1.00 ha.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0017-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 815-20215-ANA-AA-JZ-V, de fecha 08 de junio del 2021, a favor de **Uceda Bonilla Juana Margarita**, para el predio con U.C. 26697 de 1.50 ha.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Bernardo Félix De La Cruz Mimbela**, por 0.50 ha, sin U.C. y **Uceda Bonilla Juana Margarita**, para el predio con U.C. 26697 de 1.00 ha, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Tucume, Lateral L2 Chapoñan, Lateral L3 Tizal; ubicados dentro del **Bloque de Riego Cequión - Fanupe - Horcones, código PCHL-09-B78, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
De la Cruz Mimbela, Bernardo Félix	45803381	El Arenal	S/C	616642	9284487	0.5000	5 212
Uceda Bonilla, Juana Margarita	16418033		56697	616647	9284574	1.0000	10 425

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
De la Cruz Mimbela, Bernardo Félix	105	125	189	252	608	721	743	728	770	653	179	140	5 212
Uceda Bonilla, Juana Margarita	210	250	378	504	1 215	1 441	1 486	1 457	1 539	1 307	358	281	10 425

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución Bernardo Félix De La Cruz Mimbela, Uceda Bonilla Juana Margarita, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms